

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA VISITA DE INPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VIENTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

-----FUNDAMENTACION-----

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. -----
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 7 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila establece como obligación del Visitador Judicial General la realización de las visitas de inspección ordinarias o extraordinarias que determine el Consejo o el Presidente. -----

7. El artículo 8, fracción II y 9 del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores practicar las visitas ordinarias que determine el Consejo o su Presidente. -----

8. El artículo 13 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas de inspección ordinaria, verificar el funcionamiento de los órganos del Poder Judicial y las necesidades de los mismos; así como el desempeño de sus miembros y las condiciones de trabajo. -----

9. Asimismo el artículo 14 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas de inspección ordinaria serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

10. El artículo 15 del reglamento en cita indica que las visitas ordinarias se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

11. El artículo 16 del mencionado reglamento señala que las visitas se iniciaran a las nueve horas del día señalado para ello, salvo que por alguna circunstancia tenga que posponerse la hora. -----

13. Mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha doce de mayo del año en curso, comunicado por el oficio CJ-0841/2021 de fecha trece de mayo del presente año, recibido en la misma fecha, se comunicó al Visitador Judicial General la autorización de los métodos y procedimientos para la realización de las Visitas Ordinarias de Inspección para el primer semestre del año judicial 2021. -----

-----MOTIVACION-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día doce de mayo del año en curso, se pronunció el acuerdo mediante el cual se aprobaron los criterios para la realización de la jornada de Visitas de Inspección Ordinarias para el primer semestre del año judicial de 2021 -----

-----GENERALIDADES-----

1. Visitador Judicial General: Gerardo Ontiveros Renteria.-----

Visitador Judicial: Israel Hiram Zamora Salas. -----

Visitador Judicial: .Mauricio Mantilla Aguirre.-----

2 .Instrumento con el que se identificaron: Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción: Oficio VJG/205/2021 con fecha de recepción doce de mayo de dos mil veintiuno. -----

4. Órgano Jurisdiccional visitado. Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón.-----

5. Lugar y fecha de visita. Torreón, Coahuila de Zaragoza; a veintiuno de junio de dos mil veintiuno.-----

6. Hora de Inicio: 9:00 horas. -----

7. Periodo de Inspección: Primera Visita Ordinaria del diecisiete de noviembre del año dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno. -----

8. Juez durante el periodo que se visita:

Nombre	Periodo
Luís Emerson Domínguez Lozano.	11 de noviembre del año 2016, por el período de seis años, que concluirá el 15 de noviembre de 2022.

9. Personal encargado de atender la visita: El titular del órgano visitado con la presencia de las secretarias de acuerdo y trámite.-----

10. Aviso de visita: Bajo protesta de decir verdad la Titular del Órgano Jurisdiccional manifiesta que el día doce de mayo de dos mil veintiuno se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la visita y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de esta inspección, que el visitador ocurre en representación del Consejo y que durante la visita se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano visitado, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

11. Observaciones de la visita anterior:

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las observaciones e irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional, derivadas del acta de la visita judicial ordinaria del año dos mil veinte, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0042/2021 de fecha dos de febrero del presente año, el Juez manifestó que las mismas fueron atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio 425/2021, de fecha dieciséis de febrero del mismo año, señalando que se realizaron las acciones pertinentes de lo detectado; la correspondiente a la presente visita ha quedado

señalada en el contenido de la misma; verificado que fuera se observa que se retomo el llenado del libro de facilitados para consulta-----

-----**REVISION**-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción II del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se le preguntó al titular del juzgado si tiene algo que manifestar respecto de la asistencia del personal y manifiesta que se tiene pendiente a dos personas por cubrir ya que las mismas se encuentran en pre-jubilación desde principios de año, sin embargo, no han sido cubiertas a la fecha.

-----**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**-----

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se revisó lo siguiente: -----

Agenda de Trabajo.-----

En el período que comprende la presente visita se han programado un **total de seiscientas sesenta y un audiencias.**-----

La última audiencia que se tiene programada para el día diez de septiembre de dos mil veintiuno, relativa a Audiencia de juicio referente al expediente número 166/2021, programada para las doce horas.

Se trajo a la vista el expediente, referente al Juicio Oral de Alimentos, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED], en el que aparece el acuerdo de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, dónde se cita a las partes para que ocurran al desahogo de la audiencia de juicio; el día y hora señalados, el expediente consta de 31 fojas; coincidiendo los datos con los asentados en la agenda. -----

Al observar la agenda física, se advirtió que las audiencias se señalan a partir de las nueve horas con quince minutos y la última a las catorce horas. -----

En promedio se programan **cinco** audiencias diarias. -----

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que prescribe que se haga la publicación diaria de la audiencia del Juzgado, se verificó y puso a la vista un legajo de audiencias del año 2021, que comprende del veintiuno al veinticinco de junio del año en curso, publicándose en los estrados del Juzgado; respecto a la publicación en la página del Poder Judicial del Estado; no se pudo observar las referidas audiencias ya que se encuentra en reparación----

Se agrega información relevante en el **Anexo 1.** -----

Respecto a lo solicitado en la fracción A), del artículo 18 del Reglamento de la Visitaduría, respecto de los aspectos

administrativos comprendidos en los incisos 2, 3, 4 y 5, el titular del Juzgado manifestó que a la hora de inicio de la visita se encuentra presente todo el personal, con excepción de dos personas que se encuentran en prejubilación desde principios del año en curso, y sin que hayan sido recuperadas tales plazas. -----

6. Orden de expedientes. -----

Se verificó que en el área común que ocupa el archivo de los expedientes que corresponden a este Juzgado se encuentran ordenados por año y en orden progresivo, independientemente del estado procesal que guarda cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, no se pudo ingresar a la página Oficial del Poder Judicial, toda vez que se encuentra en mantenimiento. -----

-----REVISIÓN DE LIBROS Y REGISTROS-----

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

Libro de Registro. -----

En el período del **diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se **recibieron un mil ciento veintiún asuntos de folios de expedientes por demandas o solicitudes.** -----

La información correspondiente al desglose de este apartado se contiene en el **Anexo 2.** -----

Valores recibidos. -----

Para la revisión de este apartado se verificó el libro, se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron ciento sesenta y siete valores, de ellos, ciento cincuenta y tres certificados de depósito y catorce cheques.** -----

El último asiento corresponde al folio interno 144/2021, relacionado con el número de expediente 358/2021, derivado del Juicio de Divorcio, Consignado por [REDACTED] a favor de [REDACTED], el certificado de depósito número X0860012791-5, por la cantidad de \$ 2,550.00 (dos mil quinientos cincuenta 00/100 m. n.) foja del libro 0041. Se trajo a la vista el expediente en el que se exhibió certificado de depósito correspondiente por concepto de pensión alimenticia a foja 50 última. -----

Información en el Anexo 03-----

Acto continuo, y con apoyo en lo dispuesto por la fracción II del ya citado artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores a fin de determinar si los mismos se encuentran debidamente resguardados y de su revisión resultó: Que los valores se encontraron ordenados y debidamente resguardados, advirtiéndose que en la parte superior derecha de cada uno de ellos, se asentó el número de folio que se asignó en el libro de valores, dándose fe que, al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ninguno de los documentos que aparecen registrados a la fecha.-----

Medios de Auxilio Judicial. -----

Recibidos. -----

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, **se recibieron ciento cincuenta y cuatro medios de auxilio judicial.--**

En el período que comprende esta visita, han sido devueltos a su lugar de origen ciento veintiséis exhortos, ciento siete diligenciados y diecinueve sin diligenciar y treinta y dos pendientes por diligencias. -----

Librados. -----

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, se registraron **trescientos treinta y dos medios de auxilio judicial.** ----

En el período que comprende esta visita, han sido devueltos ciento treinta, de ellos ciento cinco diligenciados y veinticinco sin diligenciar y pendientes doscientos dos.

Conforme a los datos asentados en el libro la diversa información correspondiente al libro de medios de auxilio se contiene en el **Anexo 4.**

Libro de negocios citados para Sentencia. -----

Sentencias Definitivas. -----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, se registraron cuatrocientas sesenta y tres asuntos citados, se devolvieron a trámite ninguno, por lo que cuatrocientas sesenta y tres **asuntos para pronunciar sentencia definitiva.**

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentaron veinte asuntos con sentencia pendiente de pronunciar.

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, se dictaron **cuatrocientas sesenta y cuatro asuntos.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página web del Poder Judicial, y aparecen publicadas las sentencias definitivas ejecutoriadas. -----

Sentencias Interlocutorias.-----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron trece asuntos para pronunciar sentencia interlocutoria.**

De la visita inmediata anterior, no se registró asunto con sentencia pendiente de pronunciar.

No se devolvió a trámite ningún asunto.

No se encuentran asuntos pendientes de resolver.

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se dictaron trece asuntos en sentencia interlocutoria.**

La información relativa al apartado de este libro se contiene en el **Anexo 5.** -----

Libro de inventario de bienes.-----

Del libro correspondiente se advierte que en el periodo de la visita no se ha recibido ningún bien. -----

Libro de medios de impugnación.-----

Recursos cuya competencia corresponde a la Sala del Tribunal Superior de Justicia.-----

En el apartado relativo a los recursos de apelación competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información **se registraron nueve asuntos.**-----

Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.-----

En el apartado relativo a los recursos de apelación, competencia del Tribunal Distrital del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se **registraron doce recursos**, encontrándose tres pendientes de remitir dentro del término.-----

Recursos de queja.-----

En el apartado relativo a los recursos de queja del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, **se registraron tres recursos.**-----

Revisión de oficio. -----

En el apartado relativo a los recursos de revisión de oficio del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de

dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, **se registraron tres.**-----

La diversa información correspondiente al libro de medios de impugnación, se agregan a la presente acta como **Anexo 6.** -----

Libro de Amparos.-----

Amparos Indirectos.-----

De la revisión del libro se obtuvo que en el período **del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **se registraron veintiocho amparos indirectos.** -----

Amparos Directos.-----

De la revisión se obtuvo que en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, **se registraron nueve amparos directos.** -----

La diversa información correspondiente al Libro de Amparos, se agregan a la presente acta como **anexo 7.** -----

Libro de promociones irregulares y expedientillos auxiliares.-----

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, **se registraron ciento cincuenta y siete promociones irregulares y expedientillos auxiliares.**

Promociones irregulares. -----

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno que **ciento treinta y cinco promociones irregulares.**

Expedientillos auxiliares. -----

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, **se generaron ochenta y dos expedientillos auxiliares por prevención o desechamiento.** -----

La diversa información correspondiente a los Expedientillo auxiliares por prevención o desechamiento se agregan a la presente acta como **anexo 8.** -----

Libro de índice alfabético.-----

El último expediente radicado corresponde al folio 969, relativo al juicio de Procedimiento en la forma promovido por [REDACTED] y [REDACTED] vs. [REDACTED] y [REDACTED], recibido el dieciocho de junio de dos mil veintiuno, el cual se encuentra registrado en la foja 054 del libro. -----

En el Libro de índice alfabético aparece en la letra "A", en la foja 07 vuelta, con el apellido Aguilera; por lo que los datos son coincidentes con los del libro que se revisa. -----

Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.-----

Durante el periodo que comprende la presente visita, según se desprende del legajo, **en total fueron remitidos setecientos ochenta y seis expedientes al archivo.** -----

La información relativa a este apartado se contiene en el **Anexo 9.**---

Libro de Actuarios.-----

Del libro de diligencias actuariales del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno, se realizaron **dos mil sesenta y seis diligencias actuariales fuera del local del Juzgado por ambas actuarías**; un mil cuatrocientas cuarenta y ocho del interior del Juzgado. Se desprende la información contenida en el **Anexo 10.** -----

Libro de promociones recibidas.-----

Durante el período que comprende la visita, **del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno, se han recibido siete mil ciento cincuenta y un promociones.**-----

En promedio se reciben cincuenta y tres promociones diariamente.

El último registro recibido al **dieciocho de junio de dos mil veintiuno** corresponde a la presentada por [REDACTED] a las 14:08, relativa al expediente 12/2021.-----

Respecto del sistema PAIJ, señala el titular del juzgado que no está funcionando de manera adecuado, por lo cual no se pudo verificar.

Bajo protesta de decir verdad, el titular del Juzgado informa que solamente se encuentran treinta y seis promociones pendientes por acordar dentro del término legal, de fecha veintiuno de junio del año en curso.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.-----

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno que corresponde a esta información, se registraron un mil cuatrocientos veintiocho expedientes facilitados para consulta, el último asiento al dieciocho del mes y año en curso, correspondió al expediente 200/2021, facilitado al licenciado [REDACTED], quien se identificó con gafete de empleado, foja 0035; se trajo a la vista el expediente respecto al juicio de Divorcio, a foja 04 obra el auto inicial de demanda en el que se tuvo por autorizado al solicitante, el expediente consta de 39 fojas.

-----**III. FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO**-----

Acto continuo de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar: -----

Publicación de listas de acuerdos.-----

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se publicaron **un total de nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis acuerdos.**-----

De esa información resulta que, habiendo transcurrido aproximadamente ciento treinta y cinco días hábiles entre del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno, se publica **un promedio diario de setenta acuerdos.**

Anexo 11. -----

Análisis de expedientes.-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 18, apartado c, inciso 4, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se seleccionaron diez expedientes, con objeto de verificar que estén debidamente integrados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente, y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, se revisaron los expedientes que se detallan en el **anexo 12.** -----

-----IV. ESTADÍSTICA-----

Enseguida conforme a lo dispuesto en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente.-----

Informe mensual y anual.-----

Los datos estadísticos los proporciona el juzgado y con posterioridad a esta visita serán verificados con la información que proporcione la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado. **Anexo 13** -----

Cotejo de datos de libros con los legajos.-----

Acto continuo, se procede a verificar los legajos que al efecto se llevan, así como las anotaciones en los libros correspondientes con el número reportado en la estadística mensual y de su revisión resultó, la información que se contiene en el **Anexo 14.** -----

Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos en apelación del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno. **Anexo 15.**-----

-----V. SOLICITUD DE AUDIENCIAS-----

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que durante el transcurso de la visita, no se presentaron personas a solicitar audiencia ante los Visitadores Judiciales.

-----**VI. MANIFESTACIONES DEL PERSONAL**-----

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes manifestaron que no es su deseo manifestar algo. -----

-----**VII. OBSERVACIONES GENERALES**-----

En cada uno de los apartados de la presente acta y anexos, han quedado señaladas las observaciones pertinentes.

Con lo anterior, siendo las veintitrés horas del día veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se concluyó la Primera Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez, los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado, quedando uno en poder del titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.-----

Maestro Luís Emerson Domínguez Lozano
Juez

Maestro Gerardo Ontiveros Renteria
Visitador Judicial General

Maestro Israel Hiram Zamora Salas
Visitador Judicial

Maestro Mauricio Mantilla Aguirre
Visitador Judicial

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 1

AGENDA DE TRABAJO

Agenda de Trabajo

De su revisión resultó:

Total de Audiencias Programadas del periodo de la presente visita.	661
Señaladas de la visita anterior	155
Audiencias desahogadas del período del 17 de noviembre 2020 al 18 de junio 2021	469
Audiencias Diferidas del período del 17 de noviembre 2020 al 18 de junio 2021	192
Audiencias Programadas para desahogarse después del 18 de junio de 2021	227

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 2

LIBRO DE REGISTRO.

En el período del diecisiete de noviembre del año dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se **recibieron un mil ciento veintiún asuntos de folios de expedientes por demandas o solicitudes.**

El total de folios recibidos se desglosa de la manera siguiente:

	17-11-2020 al 31-12-2020	01-01-2021 al 18-06-2021	Total
Folios de demandas	117	759	876
Folios de exhortos	30	124	154
Folios de amparos	0	9	9
Folios que previnieron o desecharon la demanda o solicitud	8	74	82
Folios cancelados	0	0	0
Total de folios recibidos	155	966	1121

El último folio recibido, al 18 de junio de 2021, corresponde a:

Fecha de recepción	Fecha de radicación(en su caso)	Número del último folio recibido	Número de expediente(en su caso)	Juicio o procedimiento	Partes	Foja del libro
18-06-2021	Pendiente de radicar.	969	Pendiente de radicar	Procedimiento de libertad en la forma	██████████ ██████	54

Del expediente se obtiene que:

fecha de la volanta de alta de la Oficialía de Partes o de recepción	Foja	auto de radicación	foja	Total fojas del expediente

18-06-2021	01	---	---	016
------------	----	-----	-----	-----

Del libro se advierte que en reiteradas ocasiones se utiliza cintilla para subsanar errores,

NEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo Número 3

LIBRO DE VALORES

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, **se registraron ciento sesenta y siete valores, de ellos, ciento cincuenta y tres certificados de depósito y catorce cheques.**

El último registro al dieciocho de junio de 2021, corresponde a:

Número de registro interno	Número de expediente	Juicio o procedimiento	certificado de depósito número cantidad	Consignante	Beneficiario	Foja del libro
144	358/2021	Divorcio	X086001279 1-5	[REDACTED]	[REDACTED]	004 1

Del expediente se obtiene que:

fecha de la presentación el certificado	foja	fecha del auto que tiene por presentado el certificado	foja	Total fojas del expediente

15-06-2021	48, 49	16-06-2021	50	50
------------	--------	------------	----	----

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

**Anexo 4
MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL**

Recibidos.

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno que corresponde esta información, se **recibieron ciento cincuenta y cuatro** medios de auxilio judicial.

El último registro, al 18 de junio de 2021, corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de recibo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligencia ción	Fecha devolución	Foja del libro
125	450/2016	----	17-06-2021	Jueza de Primera Instancia Familiar de Zacatecas, Zacatecas.	Notificación	18-06-2021	Pendiente	49 vuelta.

Del libro se advierte que no se señala el objeto a realizar.

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	demandado	Total fojas del expediente
Juicio Oral de Alimentos provisionales y/o definitivos	██████████	██████████	268

Del número de medios de auxilio judicial recibidos en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Diligenciados	107
sin diligenciar	19
Total devueltos	126
Total pendientes	32

Librados.

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se libraron **trescientos treinta y dos** medios de auxilio judicial.

El último registro al dieciocho de junio de 2021, corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de envío	Juzgado requerido	Objeto	Fecha diligencia ción	Fecha devolución	Foja del libro
259	362/2018	Sentencia 04-02-2021	18-06-2021	Juez Competente en Materia Familiar de hui chapán Hidalgo.	Girar oficio	-----	-----	0144

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	actor	Demandado	Total fojas del expediente
Divorcio	██████████	██████████	83

Del número de exhortos librados en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte, al dieciocho de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

diligenciados	105
sin diligenciar	25
Total devueltos	130
Total pendientes	202

Del informe estadístico mensual de mayo del año dos mil veintiuno, se advierte, que, se encuentran 1067 exhortos librados pendientes de devolver, cotejado que fuera con el reporte de 202, se observa gran discrepancia, por lo que no existe congruencia en el informe estadístico mensual, por lo que se deberá verificar dicho número estadístico.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 5

LIBRO DE NEGOCIOS CITADOS PARA SENTENCIA.

Sentencias Definitivas.

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentó como asuntos con sentencia pendiente de pronunciar, los siguientes, respecto de los que la sentencia se pronunció:

	Expediente	Juicio	Citación	pronunciamiento
1	488/2020	Divorcio	23-10-2020	17-11-2020
2	482/2019	Libertad en forma	23-10-2020	17-11-2020
3	117/2020	Divorcio	26-10-2020	18-11-2020
4	552/2020	No contencioso	27-10-2020	17-11-2020
5	670/2020	Divorcio	27-10-2020	17-11-2020
6	630/2020	Divorcio	28-10-2020	20-11-2020
7	348/2019	Libertad en forma	06-11-2020	23-11-2020
8	992/2020	Divorcio	06-11-2020	26-11-2020
9	776/2020	Divorcio	06-11-2020	26-11-2020
10	917/2020	Divorcio	06-11-2020	26-11-2020
11	642/2020	Divorcio	06-11-2020	26-11-2020
12	773/2020	Divorcio	06-11-2020	26-11-2020
13	1490/2018	Reconocimiento paternidad	09-11-2020	20-11-2020
14	711/2020	Divorcio	12-11-2020	20-11-2020
15	770/2020	No contencioso	12-11-2020	13-11-2020
16	833/2020	Divorcio	12-11-2020	20-11-2020
17	911/2020	Divorcio	12-11-2020	03-12-2020
18	982/2020	Divorcio	12-11-2020	26-11-2020
19	359/2018	Divorcio	12-11-2020	18-11-2020
20	403/2019	Pérdida de patria	13-11-2020	07-12-2020

En el libro se asienta que, en el período del diecisiete de noviembre del año dos mil veinte al dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: **463**

Registros en el período:	463
Anotados por error:	00
Anotados duplicados:	00
Pendientes de resolver a la visita anterior:	20
Omitidas de registrar en visita anterior:	00
Registros omitidos oportunamente en el período:	00
Citados para sentencia en el período:	463
Devueltos a trámite:	00
Se dejó sin efecto por conclusión:	00
Sentencias pronunciadas en el período:	464
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	00
Pendientes de pronunciar:	19

Devueltos a trámite: 00

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
00	00	00	00	00	00

Se dejó sin efecto por conclusión: 00

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha deja sin efecto	Motivo
00	00	00	00	00	00

En el libro, se asienta que los asuntos citados para sentencia pendientes del período del diecisiete de noviembre del año dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno, corresponde al siguiente:

	Expediente	Juicio	Citación
1	377/2021	Divorcio	01-06-2021
2	118/2020	Libertad en forma	07-06-2021

3	172/2020	Divorcio	08-06-2021
4	394/2021	Divorcio	08-06-2021
5	410/2021	No contencioso	08-06-2021
6	1115/2020	No contencioso	10-06-2021
7	693/2020	Pérdida de patria	11-06-2021
8	1133/2020	Divorcio	11-06-2021
9	504/2021	Divorcio	14-06-2021
10	241/2021	No contencioso	15-06-2021
11	331/2021	No contencioso	15-06-2021
12	376/2021	No contencioso	15-06-2021
13	342/2021	No contencioso	16-06-2021
14	405/2021	No contencioso	16-06-2021
15	418/2021	No contencioso	16-06-2021
16	611/2021	Divorcio	16-02-2021
17	397/2021	Divorcio	17-06-2021
18	324/2021	No contencioso	17-06-2021
19	1031/2020	Nulidad de acta	18-06-2021

En el libro, se asienta que el último asunto citado para sentencia del período del 17 de noviembre del dos mil veinte al 18 de junio de dos mil veintiuno, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
1031/2020	Nulidad de acta	[REDACTED]	Oficial Primero del Registro Civil	18-06-2021	Pendiente	0095

Del expediente se obtiene que:

	foja	Fecha de sentencia	foja	Total fojas del expediente
18-06-2021	040	Pendiente	Engrose	040

En el libro se asienta que el último asunto con sentencia pronunciada del período del 17 de noviembre del dos mil veinte al 18 de junio de dos mil veintiuno, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
247/2021	Rectificación de acta			09-06-2021	18-06-2021	0095

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	Foja	Fecha de sentencia	Foja	Total fojas del expediente
09-06-2021	110	18-06-2021	111	113

Sentencias Interlocutorias.

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentó que no había asuntos con sentencia pendiente de pronunciar.

En el libro se asienta que, en el período del 17 de noviembre del dos mil veinte al 18 de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: 13

Registros en el período:	13
Anotados por error:	00
Anotados duplicados:	00
Pendientes de resolver a la visita anterior:	00
Omitidas de registrar en visita anterior:	00
Registros omitidos oportunamente en el período:	00
Citados para sentencia en el período:	13
Devueltos a trámite:	00
Se dejó sin efecto por conclusión:	00

Sentencias pronunciadas en el período:	13
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	00
Pendientes de pronunciar:	00

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentó que no había asuntos con sentencia pendiente de pronunciar.

Devueltos a trámite: ninguna.

Pendientes de pronunciar: ninguna.

En el libro, se asienta que el último asunto citado para sentencia del período del 17 de noviembre del 2020 al 18 de junio de 2021, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	Actor	Demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
1006/2020	Divorcio	██████████	██████████	04-06-2021	18-06-2021	002

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	Foja	Total fojas del expediente
04-06-2021	1226	18-06-2021	1276	1279

En el libro se asienta que el último asunto con sentencia pronunciada del período del 17 de noviembre de 2020 al 18 de junio de 2021, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
1006/2020	Divorcio	██████████	██████████	04-06-2021	18-06-2021	002

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	Foja	Fecha de sentencia	foja	Total fojas del expediente
04-06-2021	1226	18-06-2021	1276	1279

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 6

LIBRO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Recursos cuya competencia corresponde a la Sala del Tribunal Superior de Justicia.

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se **registraron nueve recursos**.

El último registro, al 18 de junio de 2021 corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
1338/2019	Divorcio	██████████	15-02-2021	09-04-2021	30-04-2021	005

Del expediente se obtiene que:

Fecha de Resolución impugnada	foja	Fecha de admisión del recurso	foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total fojas del expediente
15-02-2021	De la 41 a la 43	09-04-2021	18	30-04-2021	45	54

No se encuentran asuntos pendientes de remisión a la alzada, al 18 de junio de 2021.

Del número de recursos devueltos en el período del 17 de noviembre de 2020 al 18 de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	01
---------------------------	----

Resoluciones revocadas:	00
Resoluciones modificadas:	00
Otros motivos:	03 insubsistentes

Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.

En el período del 17 de noviembre de 2020 al 18 de junio de 2021, que corresponde esta información, se **registraron doce recursos**.

El último registro, al 18 de junio de 2021, corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
561/2018	Divorcio	██████████	24-05-2021	09-06-2021	Pendiente	0068

Del expediente se obtiene que:

Fecha de Resolución impugnada	foja	Fecha de admisión del recurso	foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total fojas del expediente
24-05-2021	173	09-06-2021	09	Pendiente	---	261

Asuntos pendientes de remisión a la alzada, al dieciocho de junio de 2021:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Foja del libro
1289/2019	Procedimiento con Libertad en la Forma	██████████	08-04-2021	21-05-2021	0068
561/2018	Divorcio	██████████	04-05-2021	24-05-2021	0068
561/2018	Divorcio	██████████	24-05-2021	09-06-2021	0068

Del número de recursos devueltos en el período del 17 de noviembre de 2020 al 18 de junio de 2021

, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	01
Resoluciones revocadas:	00
Resoluciones modificadas:	00
Otros motivos:	00

Recursos de queja.

Período del 17 de noviembre de 2020 al 18 de junio de 2021, que corresponde esta información, se **registraron tres recursos**.

El último registro, al 18 de junio de 2021, corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
792/2021	Reconocimiento de paternidad		25-05-2021	03-06-2021	10-06-2021	0140

Del expediente se obtiene que:

Fecha de Resolución impugnada	foja	Fecha de admisión del recurso	foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total fojas del expediente
25-05-2021	16 y 17	03-06-2021	26	10-06-2021	18	26

No se encuentran asuntos pendientes de remisión a la alzada.

Del número de recursos devueltos en el período del 17 de noviembre de 2020 al 18 de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	01
Resoluciones revocadas:	00
Resoluciones modificadas:	00
Otros motivos:	00

Revisión de oficio.

En el período del 17 de noviembre de dos mil veinte al 18 de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se registraron **tres** revisiones.

El registro más reciente corresponde

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
1078/2020	Nulidad de matrimonio	██████████	20-05-2021	15-06-2021	15-06-2021	0125

Del expediente se obtiene que:

Fecha de Resolución impugnada	foja	Fecha de remisión a la alzada	Total fojas del expediente
20-05-2021	51 a 55	15-06-2021	57

Asuntos pendientes de remisión a la alzada, al 18 de junio de 2021: ninguno.

Del número de recursos devueltos en el período del 03 de noviembre de 2020 al 09 de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	00
Resoluciones revocadas:	00
Resoluciones modificadas:	00
Otros motivos:	01 insubsistente

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo Número 7

LIBRO DE AMPAROS

Amparos Indirectos.

En el período del diecisiete de noviembre de 2020 al dieciocho de junio de 2021, que corresponde esta información, se **registraron __veintiocho amparos indirectos.**

El último registro, al 18 de junio de 2021, corresponde a:

Juicio de amparo	número de expediente	quejoso	Autoridad federal	Fecha de acto reclamado	Fecha de informe previo	Fecha de informe justificado	Foja del libro
582/2021-II	150/2018	[REDACTED]	Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna	19-02-2021	Pendiente. Radicado el 1806-2021	Pendiente Radicado el 18-06-2021	009

Del expediente se obtiene que:

Fecha de Comunicación de la	Foja	Fecha de informe previo	foja	Fecha de informe justificado	Foja	Total fojas del expediente
-----------------------------	------	-------------------------	------	------------------------------	------	----------------------------

autoridad federal						
17-06-2021	146	Pendiente	---	Pendiente	----	186

Del número de amparos indirectos resueltos en el período del 17 de noviembre de 2020 al 18 de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	00
negados:	00
sobreseídos:	08
Otros motivos:	00

Amparos Directos.

En el período del 17 de noviembre de 2020 al 18 de junio de 2021, que corresponde esta información, se **registraron nueve**_____ **amparos directos.**

El último registro, al 18 de junio de 2021, corresponde a:

Juicio de amparo	número de expediente	quejoso	Fecha de acto reclamado	Autoridad federal	Fecha de informe justificado	Foja del libro
187/2021	444/2020	[REDACTED]	06-07-2020		12-04-2020	0103

Del expediente se obtiene que:

Fecha de recibido	foja	Fecha que ordena el trámite	foja	Fecha de informe justificado	Foja	Total fojas del expediente
26-03-2021	--	06-04-2021	92	12-04-2021	94	Exp. Principal copias certificadas 103.

Del número de amparos directos resueltos en el período del 17 de noviembre de 2020 al de junio de 2021, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	00
negados:	00
sobreseídos:	03
Otros motivos:	00

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 8

LIBRO DE PROMOCIONES IRREGULARES Y EXPEDIENTILLOS

En el período del 17 de noviembre de 2020 al 18 de junio de 2021, que corresponde esta información, se registraron **un total de doscientas diecisiete promociones irregulares y expedientillos auxiliares.**

a) Promociones irregulares

El último registro, al 18 de junio de 2021, corresponde a:

número	Relativo al expediente	promovido por	Auto de fecha	se ordena formar expedientillo	Foja
107/2021		██████████	18-06-2021	Por no ser parte	026

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total fojas del expediente
18-06-2021	No es parte	05	05

b) Expedientillos auxiliares

Se informa que fueron ochenta y dos expedientillos, advirtiéndose que no está dividido el libro respectivo para hacer el debido registro por separado de los expedientillos irregulares.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 9

EXPEDIENTES ENVIADOS AL ARCHIVO

En el periodo que comprende esta visita, se realizaron remisiones de expedientes al Archivo Regional siguientes:

	Fecha	Número de oficio	Expedientes
1	17-12-2020	2297/2020	196
2	29-01-2021	229/2021	235
3	26-02-2021	528/2021	155
4	26-03-2021	815/2020	85
5	18-06-2021	1630/2021	115
		Total	786

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo Número 10

LIBRO DE ACTUARIOS.

Diligencias actuariales del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

Nombre del Actuario	fuera del local del Juzgado	dentro del local del Juzgado
Licenciado Edwin Daniel Trujillo Villa	1005	613
Licenciado Cinthya Valeria Núñez Herrera	1061	835
Total	2066	1448

a) Actuario Licenciado Edwin Daniel Trujillo Villa.

Último registro al dieciocho de junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
18-06-2021	454/2021	10-06-2021	██████████	18-06-2021	18-06-2021	0114

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Divorcio	██████████	11 de junio de 2021 auto definitivo de divorcio.	55 a la 56	18-06-2021	57 a 62	62

b) Actuario Licenciada Cinthya Valeria Núñez Herrera.

Último registro al dieciocho de junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	Lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
18-06-2021	1039/2020	02-06-2021	██████████	18-06-2021	18-06-2021	0051

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Divorcio	██████████	02-06-21 Vista	56	18-06-2021	58	58

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 11

PUBLICACIÓN DE LISTA DE ACUERDOS.

En el período del **diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se publicaron:

Mes	Acuerdos
Noviembre 17 al 31 -2020	717
Diciembre	1059
Enero 2021	1278
Febrero	1455
Marzo	1372
Abril	1413
Mayo	1277
Junio	875
Total del 17 de noviembre de 2020 al 18 de junio de 2021	9446

De lo que resulta que sí, habiendo transcurrido 135 días hábiles entre el **diecisiete de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de junio de dos mil veintiuno**, se publica un promedio diario de 70 acuerdos.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, EL DÍA VIENTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 12

ANÁLISIS DE EXPEDIENTES

Admisión

Exp. 756/2021 relativo a juicio de Rectificación de Acta del Registro Civil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos:02

Dentro del plazo:02

Fuera del plazo:00

Audiencias:00

Resolución definitiva: no aplica

Observaciones: Se advierte acordado dentro del plazo legal auto de prevención visible a foja doce a fin de que la promovente aclare lo que pretende promover, una vez cumplida la prevención, mediante acuerdo de radicación visible a foja diecisiete acordado dentro del plazo legal, se admite a trámite la demanda, ordenándose el emplazamiento correspondiente ordenándose la vista del Ministerio Público. Se advierten glosados al expediente los documentos anexos al escrito inicial de demanda. El acuerdo de radicación tiene firma de la cuenta del Secretario así como de inclusión en lista.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de dieciocho fojas.

Admisión

Exp. 751/2021 [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:01

Dentro del plazo:01

Fuera del plazo:00

Audiencias:00

Resolución definitiva: no aplica

Observaciones: Se advierte auto de radicación visible a foja diecisiete acordado dentro del plazo legal, se admite a trámite la demanda, ordenándose el emplazamiento correspondiente ordenándose la vista del Ministerio Público, ordenándose medidas cautelares. Se advierten glosados al expediente los documentos anexos al escrito inicial de demanda. El acuerdo de radicación carece de la firma de la cuenta del Secretario así como de inclusión en lista.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de veintitrés fojas.

Admisión

Exp. 750/2021 relativo a juicio de Convivencia promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:01
Dentro del plazo:00
Fuera del plazo:01
Audiencias:00
Resolución definitiva: no aplica

Observaciones: Se advierte auto de radicación visible a foja dieciséis acordado **fuera del plazo legal**, se admite a trámite la demanda, ordenándose el emplazamiento correspondiente, ordenándose **medidas cautelares. No se advierte ordenada en el acuerdo de radicación vista al Ministerio Público ni a la PRONNIF.** Se advierten glosados al expediente los documentos anexos al escrito inicial de demanda. El acuerdo de radicación tiene la firma de la cuenta del Secretario así como de inclusión en lista.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de diecisiete fojas.

Exp. 700/2021 relativo a juicio de Convivencia promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:01
Dentro del plazo:01
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Resolución definitiva: no aplica

Observaciones: Se advierte auto de radicación visible a foja once acordado dentro del plazo legal, se admite a trámite la demanda, ordenándose el emplazamiento correspondiente y ordenándose la vista del Ministerio Público y a la PRONNIF. Se advierten glosados al expediente los documentos anexos al escrito inicial de demanda. El acuerdo de radicación tiene la firma de la cuenta del Secretario así como de inclusión en lista.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de doce fojas.

Exp. 702/2021 relativo a juicio de Divorcio promovido [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos:01
Dentro del plazo:01
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Resolución definitiva: no aplica

Observaciones: Se advierte auto de radicación visible a foja trece acordado dentro del plazo legal, se admite a trámite la demanda, ordenándose el emplazamiento correspondiente y ordenándose la vista del Ministerio Público. Se advierten glosados al expediente los documentos anexos al escrito inicial de demanda. El acuerdo de

radicación tiene la firma de la cuenta del Secretario así como de inclusión en lista.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de dieciséis fojas.

Prevención

Folio 699/2021 relativo a juicio de Divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:01

Dentro del plazo:01

Fuera del plazo:00

Audiencias:00

Resolución definitiva: no aplica

Observaciones: El acuerdo de prevención se acordó en tiempo, la causa de la prevención es a fin de que se manifestara el último domicilio conyugal para fijar competencia. Se otorga un plazo de cinco días para dar cumplimiento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 391 del Código procesal Civil de Coahuila. El acuerdo de prevención no cuenta con firma de la cuenta del Secretario ni de inclusión en lista. No obran glosados al expediente los documentos anexados al escrito inicial de demanda, lo anterior, toda vez que mediante auto judicial de desechamiento posterior, fue ordenada su devolución al promovente, sin que haya sido ordenado dejar copias simples o certificada de los mismos en autos. Obra en autos constancia de devolución de los documentos anexos.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, parcialmente foliado, parcialmente sellado, rubricado y consta de diecinueve fojas.

Prevención

Folio 644/2021 relativo a juicio de Interdicción promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos:01

Dentro del plazo:01

Fuera del plazo:00

Audiencias:00

Resolución definitiva: no aplica

Observaciones: El acuerdo de prevención se acordó en tiempo, la causa de la prevención es a fin de que se exhiba certificado médico o sanitario, para la comprobación o información de determinados hechos. Se otorga un plazo de cinco días para dar cumplimiento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 391 del Código procesal Civil de Coahuila. El acuerdo de prevención no cuenta con firma de la cuenta del Secretario ni de inclusión en lista. No obran glosados al expediente los documentos anexados al escrito inicial de demanda, lo anterior, toda vez que mediante auto judicial de desechamiento de fecha posterior, fue ordenada su devolución al promovente, sin que haya sido ordenado dejar copias simples o certificada de los mismos en autos. Obra en autos constancia de devolución de los documentos anexos.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de veintisiete fojas.

Prevención

Folio 346/2021 relativo a juicio oral de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por [REDACTED] en contra del Oficial Primero del Registro Civil.

Total de acuerdos:01
Dentro del plazo:00
Fuera del plazo:01
Audiencias:00
Resolución definitiva: no aplica

Observaciones: El acuerdo de prevención se acordó **fuera del plazo legal**, la causa de la prevención es a fin de que se aclare qué juicio se pretende promover. Se otorga un plazo de cinco días para dar cumplimiento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 391 del Código procesal Civil de Coahuila. El acuerdo de prevención no cuenta con firma de la cuenta del Secretario ni de inclusión en lista. Obran glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de catorce fojas.

Prevención

Folio 858/2021 relativo a juicio de Declaración de Estado de Interdicción promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos:01
Dentro del plazo:01
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Resolución definitiva: no aplica

Observaciones: El acuerdo de prevención se acordó en tiempo, la causa de la prevención es a fin de que se exhiba relación de los bienes propiedad de la persona que habrá de decretarse la asistencia jurídica y que deben ser sometidos a la vigilancia judicial, así como examen de genética denominado cariotipo a fin de acreditar la existencia de trisomía veintiuno, toda vez que de los documentos exhibidos no se establece lo anterior. Se otorga un plazo de cinco días para dar cumplimiento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 391 del Código procesal Civil de Coahuila. El acuerdo de prevención no cuenta con firma de la cuenta del Secretario ni de inclusión en lista. Obran glosados al expediente los documentos anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de veintitrés fojas.

Prevención

Folio 545/2021 relativo a juicio de Declaración Judicial de Concubinato, promovido por [REDACTED]

Total de acuerdos:01
Dentro del plazo:01
Fuera del plazo:00
Audiencias:00

Resolución definitiva: no aplica

Observaciones: El acuerdo de prevención se acordó en tiempo, la causa de la prevención es a fin de que se exhiba las constancias de no matrimonio de la promovente y del C. Jorge Ramírez Chacón. Se otorga un plazo de cinco días para dar cumplimiento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 391 del Código procesal Civil de Coahuila. El acuerdo de prevención cuenta con firma de la cuenta del Secretario así como de inclusión en lista. No obran glosados al expediente los documentos anexados al escrito inicial de demanda, lo anterior, toda vez que mediante auto judicial de desechamiento de fecha posterior, fue ordenada su devolución al promovente, sin que haya sido ordenado dejar copias simples o certificada de los mismos en autos. Obra en autos constancia de devolución de los documentos anexos.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de dieciséis fojas.

Desechamiento

Folio 559/2021 relativo a juicio de Divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:01

Dentro del plazo:01

Fuera del plazo:00

Audiencias:00

Resolución definitiva: no aplica

Observaciones: El acuerdo de desechamiento se acordó en tiempo, la causa del desechamiento lo es con fundamento en el acuerdo C-086-2020 Del Pleno del Consejo de la Judicatura, el no haber presentado físicamente dentro del plazo de las 24 horas siguientes su solicitud, así como no haber adjuntado el certificado de deposito correspondiente, por lo que no se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 385 del Código procesal Civil. Toda vez que la solicitud no puede ser subsanada con la prevención se desecha la demanda. Lo anterior, con fundamento en el artículo 391 del Código procesal Civil de Coahuila. **El acuerdo de desechamiento no cuenta con firma de la cuenta del Secretario ni de inclusión en lista.** No obran glosados al expediente los anexos originales adjuntados al escrito inicial de demanda, se precisa que en el acuerdo de desechamiento no fue ordenada su devolución y no obra en autos constancia de devolución de los mismos.

Desechamiento:

Folio 262/2021 relativo a juicio de Adopción promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:01

Dentro del plazo:01

Fuera del plazo:00

Audiencias:00

Resolución definitiva: no aplica

Observaciones: El acuerdo de desechamiento se acordó en tiempo, la causa del desechamiento lo es que el juicio de adopción es un procedimiento no contenciosos, al cual no pueden aplicarse las reglas del juicio contenciosos, pues requiere el consentimiento de quien ejerce la patria potestad sobre dicho menor y/o que hayan perdido ese

ejercicio los padres tal y como lo establece el artículo 185 del Código de Procedimientos Familiares. Toda vez que la solicitud no puede ser subsanada con la prevención se desecha la demanda. El acuerdo de desechamiento cuenta con firma de la cuenta del Secretario así como de inclusión en lista. No obran glosados al expediente los anexos originales adjuntados

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de veintiocho fojas.

Desechamiento

Folio 844/2021 relativo a juicio de Guarda y Custodia promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:01
Dentro del plazo:01
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Resolución definitiva: no aplica

Observaciones: El acuerdo de desechamiento se acordó fuera del plazo legal, la causa del desechamiento lo es con fundamento en el acuerdo C-086-2020 Del Pleno del Consejo de la Judicatura, el no haber presentado físicamente dentro del plazo de las 24 horas siguientes su solicitud, por lo que no se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 385 del Código procesal Civil. Toda vez que la solicitud no puede ser subsanada con la prevención se desecha la demanda. Lo anterior, con fundamento en el artículo 391 del Código procesal Civil de Coahuila. El acuerdo de desechamiento cuenta con firma de la cuenta del Secretario y de inclusión en lista.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de doce fojas.

Desechamiento

Folio 566/2021 relativo a juicio No Contencioso para Acreditar Hechos promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos:02
Dentro del plazo:02
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Resolución definitiva: no aplica

Observaciones: El acuerdo de desechamiento se acordó dentro del plazo legal, la causa del desechamiento lo es que el promovente no acredita su calidad migratoria, esto es, su legal estancia en el país, lo anterior, no obstante que mediante acuerdo previo de prevención le fue solicitado hacerlo, sin que lo hubiese acreditado. Obrar glosados al expediente los anexos originales adjuntados al escrito inicial de demanda. Mediante el auto de desechamiento se ordena la devolución de los mismos. El acuerdo de desechamiento cuenta con firma de la cuenta del Secretario y de inclusión en lista.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de veintitrés fojas.

Desechamiento

Folio 272/2021 relativo a juicio de Divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos:01
Dentro del plazo:01
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Resolución definitiva: no aplica

Observaciones: El acuerdo de desechamiento se acordó dentro del plazo legal, la causa del desechamiento lo es la incompetencia en razón de territorio, lo anterior, toda vez que los divorciantes establecieron su domicilio conyugal en diverso Estado. No obran glosados al expediente los anexos originales adjuntados al escrito inicial de demanda, advirtiéndose que mediante auto de desechamiento fue ordenada su devolución y obra constancia de devolución de los mismos. El acuerdo de desechamiento cuenta con firma de la cuenta del Secretario y de inclusión en lista.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de dieciocho fojas.

Excusa

Folio 272/2021 relativo a juicio de Divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos:01
Dentro del plazo:01
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Resolución definitiva: no aplica (Obra resolución del Tribunal Distrital)

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente que la causa de la excusa lo es la manifestación del Juez del marcado afecto (amistad estrecha) con alguna de las partes, motivo por el cual, se remiten los autos al Segundo Tribunal Distrital para los efectos de la validación de la excusa planteada, misma que fue resuelta mediante Toca Civil 176/2021, misma que fue calificada mediante sentencia del referido Tribunal de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno como legal la excusa planteada, ordenándose la remisión de los autos para su conocimiento al Juez Tercero del Distrito judicial de Torreón.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de doscientos cincuenta fojas.

Excusa

Folio 681/2020 relativo a juicio de Alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:01
Dentro del plazo:01
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Resolución definitiva: no aplica (Obra resolución del Tribunal Distrital)

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente que la causa de la excusa lo es la manifestación del Juez de enemistad manifiesta, animadversión y recibir amenazas de parte de la parte actora y de su

abogado, motivo por el cual, se remiten los autos al Segundo Tribunal Distrital para los efectos de la validación de la excusa planteada, misma que fue resuelta mediante Toca Civil 71/2021, misma que fue calificada mediante sentencia del referido Tribunal de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno como legal la excusa planteada, ordenándose la remisión de los autos para su conocimiento al Juez Tercero del Distrito judicial de Torreón.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de mil quinientos un fojas.

Constancia: No obran más excusas que revisar dentro del periodo de visita en este órgano jurisdiccional.

Incompetencia

Folio 466/2021 relativo a juicio de Divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:00

Dentro del plazo:00

Fuera del plazo:00

Audiencias:00

Resolución definitiva: no aplica (Obra resolución del Tribunal Distrital)

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente que la causa de la incompetencia lo es que de los hechos narrados en la demanda, se advierte que la promovente ha sido víctima de violencia, motivo por el cual, se remiten los autos a los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra la Mujer con fundamento en el artículo 290 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para que conozcan del asunto. Se advierte de autos resolución de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, con número de Toca Penal 28/2021 del Segundo Tribunal Distrital, mediante la cual se declara competente al Juzgado Especializado en Violencia Familiar contra la Mujer del Distrito judicial de Torreón. Lo anterior, toda vez que este último Juzgado declinó la competencia generándose un conflicto de competencia entre ambos órganos jurisdiccionales, resolviéndose como ha quedado precisado.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de veinticuatro fojas.

Incompetencia

Folio 695/2021 relativo a juicio de Alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:01

Dentro del plazo:01

Fuera del plazo:00

Audiencias:00

Resolución definitiva: no aplica

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente que la causa de la incompetencia lo es que la promovente demanda al albacea que representa la sucesión a bienes de Alejandro Díaz de León Segura en

diverso juicio sucesorio promovido ante diverso Juzgado, motivo por el cual a consideración del Juez se debe acumular al Juicio Sucesorio al que hace referencia la promovente con número de expediente 104/2021 del Juzgado primero Civil de Torreón, y resuelva sobre la petición de alimentos con cargo a la sucesión legítima, remitiéndose los autos al referido órgano jurisdiccional.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de cuarenta y seis fojas.

Incompetencia

Folio 576/2021 relativo a juicio de Guarda y Custodia promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:01
Dentro del plazo:01
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Resolución definitiva: no aplica

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente que la causa de la incompetencia lo es que de los hechos narrados en la demanda, se advierte que la promovente ha sido víctima de violencia, motivo por el cual, se remiten los autos a los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra la Mujer con fundamento en el artículo 290 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para que conozcan del asunto.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de veinte fojas.

Incompetencia

Folio 563/2021 relativo a juicio de Guarda y Custodia promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:01
Dentro del plazo:01
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Resolución definitiva: no aplica

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente que la causa de la incompetencia lo es que de los hechos narrados en la demanda, se advierte que la promovente ha sido víctima de violencia, motivo por el cual, se remiten los autos a los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra la Mujer con fundamento en el artículo 290 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para que conozcan del asunto.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de diecisiete fojas.

Incompetencia

Folio 485/2021 relativo a juicio de Guarda y Custodia promovido por [REDACTED] en contra [REDACTED].

Total de acuerdos:01
Dentro del plazo:01
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Resolución definitiva: no aplica

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente que la causa de la incompetencia lo es que de los hechos narrados en la demanda, se advierte que la promovente ha sido víctima de violencia, motivo por el cual, se remiten los autos a los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra la Mujer con fundamento en el artículo 290 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para que conozcan del asunto.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de treinta y cuatro fojas.

Constancia: No obran impedimentos que revisar dentro del periodo de visita en este órgano jurisdiccional.

Análisis de expedientes

Expediente 122/2021 relativo a juicio de Declaración de Concubinato promovido por Elodia Perea Campos.

Total de acuerdos:02
Dentro del plazo:02
Fuera del plazo:00
Audiencias:01
Diligencias actuariales:02
Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se señala fecha para la audiencia de información testimonial y ordena notificación. Los acuerdos cuentan con firma de la cuenta, así como de inclusión en lista del Secretario. En fecha 27 de enero de 2021 se realiza la audiencia de información testimonial. Dictado de la sentencia dentro del término legal que declara el concubinato y la dependencia económica. Obrar glosados al expediente copias certificadas de los documentos anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de cuarenta fojas.

Expediente 571/2021 relativo a juicio de Divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:03
Dentro del plazo:03
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Diligencias actuariales:02
Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se ordena el emplazamiento, así como la vista del Ministerio Público y se dictan medidas cautelares. Los acuerdos algunos cuentan con firma de la cuenta, así como de inclusión en lista

del Secretario, algunos otros no. En fecha 16 de junio de 2021 se dicta la sentencia definitiva dentro del término legal que declara la disolución del vínculo matrimonial, disuelve la sociedad conyugal, deja a los contrayentes en libertad de contraer nuevo matrimonio, entre otras. Obran glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de veintinueve fojas.

Expediente 232/2021 relativo a juicio de Dependencia Economica promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos:02
Dentro del plazo:02
Fuera del plazo:00
Audiencias:02
Diligencias actuariales:00
Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se señala fecha para la audiencia de información testimonial y ordena notificación. Los acuerdos cuentan con firma de la cuenta, así como de inclusión en lista del Secretario. En fecha 13 de mayo de 2021 se realiza la audiencia de información testimonial. Dictado de la sentencia dentro del término legal que declara la dependencia económica. Obran glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de treinta y dos fojas.

Expediente 1109/2020 relativo a juicio de Divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos:02
Dentro del plazo:02
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Diligencias actuariales:04
Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se ordena el emplazamiento, así como la vista del Ministerio Público. Los acuerdos cuentan con firma de la cuenta, así como de inclusión en lista del Secretario. En fecha 02 de febrero de 2021 se dicta la sentencia definitiva dentro del término legal que declara la disolución del vínculo matrimonial, disuelve la sociedad conyugal, deja a los contrayentes en libertad de contraer nuevo matrimonio, entre otras. Obran glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de cuarenta y nueve fojas.

Expediente 302/2021 relativo a juicio no cotencioso de aprobación de Convenio de Divorcio promovido por [REDACTED] y [REDACTED]

Total de acuerdos:03
Dentro del plazo:03
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Diligencias actuariales:03
Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se ordena el emplazamiento, así como la vista del Ministerio Público y del Sub Procurador para los Niños, Niñas y la Familia. Los acuerdos cuentan con firma de la cuenta, así como de inclusión en lista del Secretario. **En fecha 17 de mayo**

de 2021 se dicta la sentencia definitiva dentro del término legal, no obstante lo anterior, se advierte que los promoventes solicitaron la aprobación de un convenio de alimentos en vía no contenciosa y, de la revisión de la sentencia dictada, en ésta se decreta la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal, deja a los divorciantes en aptitud de contraer nuevo matrimonio, aprueba convenio, apercibe a la fuente laboral, ordena girar oficios, exhorto y ordena la devolución de documentos. En suma, no existe concordancia entre lo solicitado por los promoventes con la sentencia definitiva dictada. Obran glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de treinta y seis fojas.

Expediente 1119/2020 relativo a juicio de Divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:04
Dentro del plazo:04
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Diligencias actuariales:05
Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se ordena el emplazamiento, así como la vista del Ministerio Público. Los acuerdos cuentan con firma de la cuenta, así como de inclusión en lista del Secretario. En fecha 26 de abril de 2021 se dicta la sentencia definitiva dentro del término legal que declara la disolución del vínculo matrimonial, disuelve la sociedad conyugal, deja a los contrayentes en libertad de contraer nuevo matrimonio, entre otras. Obran glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de cuarenta y cuatro fojas.

Expediente 710/2020 relativo a juicio de Rectificación de Acta del Registro Civil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] Total de acuerdos:07

Dentro del plazo:07

Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Diligencias actuariales:05
Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se ordena el emplazamiento, así como la vista del Ministerio Público. Los acuerdos cuentan con firma de la cuenta, así como de inclusión en lista del Secretario. En fecha 20 de noviembre de 2020 se dicta la sentencia definitiva dentro del término legal que decreta la rectificación del acta del Registro Civil, entre otras. Obran glosados al expediente copias certificadas de los documentos anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de 100 fojas.

Expediente 300/2021 relativo a juicio de Divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:04
Dentro del plazo:04
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Diligencias actuariales:04
Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se ordena el emplazamiento, así como la vista del Ministerio Público. Los acuerdos cuentan con firma de la cuenta, así como de inclusión en lista del Secretario. En fecha 31 de mayo de 2021 se dicta la sentencia definitiva dentro del término legal que declara la disolución del vínculo matrimonial, disuelve la sociedad conyugal, deja a los contrayentes en libertad de contraer nuevo matrimonio, entre otras. Obran glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de treinta y cinco fojas.

Expediente 655/2020 relativo a juicio de Nulidad de Acta del Registro Civil promovido por [REDACTED] en contra [REDACTED]

Total de acuerdos:03
Dentro del plazo:03
Fuera del plazo:00
Audiencias:01
Diligencias actuariales:07
Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se ordena el emplazamiento. Los acuerdos cuentan con firma de la cuenta, así como de inclusión en lista del Secretario. En fecha 20 de abril de 2021 se dicta la sentencia definitiva dentro del término legal que decreta la inexistencia del acta del Registro Civil,

entre otras. Obran glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de 50 fojas.

Expediente 244/2021 relativo a juicio de Divorcio promovido por [REDACTED] y [REDACTED]

Total de acuerdos:02

Dentro del plazo:02

Fuera del plazo:00

Audiencias:01

Diligencias actuariales:02

Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se ordena el emplazamiento, así como la vista del Ministerio Público. Los acuerdos algunos no cuentan con firma de la cuenta, así como de inclusión en lista del Secretario. En fecha 15 de abril de 2021 se dicta la sentencia definitiva dentro del término legal que declara la disolución del vínculo matrimonial, disuelve la sociedad conyugal, deja a los contrayentes en libertad de contraer nuevo matrimonio, entre otras. Obran glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de treinta y ocho fojas.

Expediente 652/2020 relativo a juicio No Contencioso para Acreditar Hechos promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos:05

Dentro del plazo:05

Fuera del plazo:00

Audiencias:01

Diligencias actuariales:04

Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se fija fecha para la audiencia de información testimonial. Los acuerdos algunos cuentan con firma de la cuenta, así como de inclusión en lista del Secretario. En fecha 20 de octubre de 2020 se dicta la sentencia definitiva dentro del término legal que acredita el concubinato. Obran glosados al expediente copias certificadas de los documentos anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de 44 fojas.

Expediente 564/2021 relativo a juicio de Divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:04

Dentro del plazo:04

Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Diligencias actuariales:01
Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se ordena el emplazamiento, así como la vista del Ministerio Público. Los acuerdos cuentan con firma de la cuenta, así como de inclusión en lista del Secretario. En fecha 17 de junio de 2021 se dicta la sentencia definitiva dentro del término legal que declara la disolución del vínculo matrimonial, disuelve la sociedad conyugal, deja a los contrayentes en libertad de contraer nuevo matrimonio, entre otras. Obran glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de treinta y siete fojas.

Expediente 104/2021 relativo a juicio de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por por [REDACTED] en contra del Oficial Segundo del Registro Civil de Matamoros Coahuila.

Total de acuerdos:06
Dentro del plazo:06
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Diligencias actuariales:00
Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se ordena el emplazamiento de ley. Los acuerdos cuentan con firma de la cuenta, así como de inclusión en lista del Secretario. En fecha 31 de mayo de 2021 se dicta la sentencia definitiva dentro del término legal que decreta la rectificación del acta del registro civil, entre otras. Obran glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de 84 fojas.

Expediente 682/2021 relativo a juicio de Divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:03
Dentro del plazo:03
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Diligencias actuariales:04
Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se ordena el emplazamiento, así como la vista del Ministerio Público. Los acuerdos cuentan con firma de la cuenta, así

como de inclusión en lista del Secretario. En fecha 29 de enero de 2021 se dicta la sentencia definitiva dentro del término legal que declara la disolución del vínculo matrimonial, disuelve la sociedad conyugal, deja a los contrayentes en libertad de contraer nuevo matrimonio, entre otras. Obran glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de treinta y siete fojas.

Expediente 1173/2020 relativo a juicio No Contencioso para Acreditar hechos, promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos:04
Dentro del plazo:04
Fuera del plazo:00
Audiencias:01
Diligencias actuariales:03
Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se fija fecha para la audiencia de recepción de información testimonial. Los acuerdos algunos cuentan con firma de la cuenta, así como de inclusión en lista del Secretario. En fecha 23 de abril de 2021 se dicta la sentencia definitiva dentro del término legal que decreta la dependencia económica. Obran glosados al expediente copias certificadas de los documentos anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de treinta y siete fojas.

Expediente 729/2020 relativo a juicio de Divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:05
Dentro del plazo:05
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Diligencias actuariales:04
Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se ordena el emplazamiento, así como la vista del Ministerio Público. Los acuerdos cuentan con firma de la cuenta, así como de inclusión en lista del Secretario. En fecha 12 de enero de 2021 se dicta la sentencia definitiva dentro del término legal que declara la disolución del vínculo matrimonial, disuelve la sociedad conyugal, deja a los contrayentes en libertad de contraer nuevo matrimonio, entre otras. Obran glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de cuarenta y siete fojas.

Expediente 74/2020 relativo a juicio de Alimentos, promovido por [REDACTED] **y** [REDACTED], **en contra** [REDACTED].

Total de acuerdos:08
Dentro del plazo:08
Fuera del plazo:00
Audiencias:01
Diligencias actuariales:06
Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se admite la demanda y ordena la vista al Ministerio Público y al Sub Procurador para los Niños, Niñas y la Familia. Los acuerdos cuentan con firma de la cuenta, así como de inclusión en lista del Secretario. En fecha 11 de mayo de 2020 se dicta la sentencia definitiva **fuera del plazo legal** que decreta guarda y custodia, régimen de convivencias entre otras. Obran glosados al expediente copias certificadas de los documentos anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de sesenta y cuatro fojas.

Expediente 303/2021 relativo a juicio de Divorcio promovido por [REDACTED] **en contra de** [REDACTED].

Total de acuerdos:03
Dentro del plazo:03
Fuera del plazo:00
Audiencias:00
Diligencias actuariales:01
Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se ordena la vista del Ministerio Público. Los acuerdos cuentan con firma de la cuenta, así como de inclusión en lista del Secretario. En fecha 25 de mayo de 2021 se dicta la sentencia definitiva dentro del término legal que declara la disolución del vínculo matrimonial, disuelve la sociedad conyugal, deja a los contrayentes en libertad de contraer nuevo matrimonio, entre otras. Obran glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de treinta y cuatro fojas.

Expediente 69/2019 relativo a juicio de No Contencioso de Información Testimonial, promovido por [REDACTED] **y** [REDACTED]

Total de acuerdos:05
Dentro del plazo:05
Fuera del plazo:00
Audiencias:03

Diligencias actuariales:03

Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se admite la demanda y se fija fecha para la audiencia de recepción de información testimonial. Los acuerdos cuentan algunos con firma de la cuenta, así como de inclusión en lista del Secretario. En fecha 14 de octubre de 2020 se dicta la sentencia definitiva dentro del plazo legal que no decreta la dependencia económica. Obran glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de cuarenta y dos fojas.

Expediente 36/2021 relativo a juicio de No Contencioso de Nulidad de Acta del Registro Civil, promovido [REDACTED] en contra del [REDACTED]

Total de acuerdos:05

Dentro del plazo:05

Fuera del plazo:00

Audiencias:01

Diligencias actuariales:05

Resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones: Se advierte de la revisión del expediente el acuerdo de radicación, así como los demás acuerdos dictados dentro del término legal. Se admite la demanda y se ordena el emplazamiento de ley. Los acuerdos cuentan algunos con firma de la cuenta, así como de inclusión en lista del Secretario. En fecha 29 de abril de 2021 se dicta la sentencia definitiva dentro del plazo legal que decreta la nulidad del acta del Registro Civil. Obran glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente: El expediente se encuentra glosado, foliado, sellado, rubricado y consta de cuarenta y dos fojas.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 13

1. Informe mensual y anual.

En el sistema de Intranet de la página oficial del Poder Judicial del Estado aparece lo siguiente:

Mes Reportado	Fecha en que fue rendida la estadística mensual	Fecha en que fue rendida la estadística de Transparencia
Noviembre 2020	03-12-2020	02-12-2021
Diciembre	12-01-2021	12-01-2021
Enero 2021	08-02-2021	09-02-2021
Febrero	05-03-2021	-----
Marzo	09-04-2021	-----
Abril	11-05-2021	-----
Mayo	07-06-2021	-----

La estadística de transparencia se dejó de enviar por indicaciones de la Secretaría Técnica y de Transparencia.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 14

Cotejo de datos de libros con los legajos.

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre del 01-15-2020	35	35	
Noviembre del 17 al 30	26	26	(70) 61
Diciembre	54	54	54
Enero 2021	58	58	58
Febrero	65	65	65
Marzo	68	68	68
Abril	60	60	60
Mayo	79	79	79
Junio	51	51	---
Total del período del 17 de noviembre de 2020 al 18 de Junio 2021	464	464	---

En el mes de noviembre del año dos mil veinte, el informe estadístico mensual se rindió de forma incorrecta.

En el libro de citados para sentencia definitiva se registraron los expedientes números 230/2021 y 1165/2020 con fecha de citación del veinticinco de mayo del año dos mil veinte, y con fecha de resolución del veinticinco de marzo del año en curso, y en observaciones se señaló “auto definitivo” foja 0093. Se trajeron a la vista los expedientes y se observa que efectivamente corresponden a autos definitivos de fecha veinticinco de mayo del presente año, mismos que fueron tomados del mes de mayo dos mil veintiuno.

Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre del 01- al 15 -2020	01	01	00
Noviembre del 17 al 30.	00	00	01
Diciembre	02	02	02
Enero 2021	01	01	01
Febrero	00	00	00
Marzo	03	03	03
Abril	04	04	04
Mayo	01	01	01
Junio	02	02	02
Total del periodo del 17 de noviembre de 2020 al 18 de Junio 2021	13	13	--

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo Número 15

Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos en apelación del veintiuno de octubre de dos mil veinte al cuatro de junio de dos mil veintiuno.

Concepto	Cantidad
Asuntos iniciados: Se obtienen tomando como referencia el último registro del libro de gobierno de la visita inmediata anterior al último asiento del mismo libro en el 2019 y se suman a estos los que van del 2020 hasta el día contabilizado para la visita.	1121
Asuntos concluidos: Se obtienen tomando como referencia el último de la visita inmediata anterior al último contabilizado para la visita.	64
Sentencias definitivas: Las pronunciadas en el período de la visita.	464
Pendientes de resolución definitiva:	19
Asuntos en trámite: Se deberá considerar el trámite con el que se informó en el mes inmediato anterior, mas, los que se hayan recibido hasta el día contabilizado para la visita, menos lo que se hayan concluido en este último mes que aún no se reportan en estadística mensual.	2232
Recurridos en apelación definitiva: Se consideran aquellas apelaciones remitidas a la Sala.	09

Los anteriores datos fueron obtenidos de los libros revisados y estadística mensual y trimestral con excepción de trámite y concluidos los cuales son proporcionados por el personal del juzgado.

El Maestro Jesús Baltazar Cervantes Esquivel, Inspector administrativo adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de julio de 2021.

Maestro. Jesús Baltazar Cervantes Esquivel

Inspector administrativo